

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

12606***Oferta de Empleo Público del 2023 del Ayuntamiento de Inca***

Por el presente edicto se hace pública la Oferta de Empleo Público del 2023 que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado en su sesión de día 27 de diciembre de 2023 con la inclusión de las siguientes plazas:

A. Por tasa de reposición ordinaria:**Plazas de personal funcionario:**

- **3 plazas** de personal funcionario de la escala de administración especial de la subescala técnica, clase técnica media, **educador social**, grupo A2, para su cobertura por el turno libre.

B. Por tasa de reposición específica:**Plazas de personal funcionario:**

- **2 plazas** de personal funcionario de la escala de administración general de la subescala auxiliar, **auxiliar administrativo**, grupo C2, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza** de personal funcionario de la escala de administración especial de la subescala técnica, clase técnica superior, **Jefe del departamento de Informática**, Grupo A1, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza** de personal funcionario de la escala de administración especial de la subescala técnica, clase técnica media, **arquitecto/a técnico**, Grupo A2, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza** de personal funcionario de la escala de administración especial de la subescala técnica, clase técnica media, **trabajador/a social**, Grupo A2, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza** de personal funcionario de la escala de administración especial de la subescala técnica, clase técnica media, **técnico/a medio de relaciones laborales**, Grupo A2, para su cobertura por el turno libre.
- **2 plazas** de personal funcionario de la escala de administración especial de la subescala técnica, clase técnica media, **educador social**, Grupo A2, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza** de personal funcionario de la escala de administración especial de la subescala técnica, clase técnica media, **técnico sociolaboral**, Grupo A2, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza** de personal funcionario de la escala de administración especial de la subescala técnica, clase técnica auxiliar, **técnico/a informático/a**, Grupo C1, para su cobertura por el turno libre.
- **7 plazas** de personal funcionario de la escala de administración especial de la subescala servicios especiales, **policía local**, Grupo C1, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza** de personal funcionario de la escala de administración especial de la subescala técnica, clase técnica media, **auxiliar de biblioteca**, Grupo C2, para su cobertura por el turno libre.

Plazas de personal laboral:

- **1 plaza de maestro/a** de la sección Escuela Infantil Toninaina, grupo I, para su cobertura por promoción interna. Si no se cubre por el turno de promoción interna, se incluirá dentro del turno libre.
- **3 plazas de peón de brigada** de la sección Administración General, Grupo V, para su cobertura por el turno libre.
- **10 plazas de personal de limpieza** de la sección Administración General, grupo V, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza de oficial 1ª** conductor de la sección servicios y espacios públicos, grupo IV, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza de oficial 1ª** de la sección servicios y espacios públicos, grupo IV, para su cobertura por el turno libre.
- **2 plazas de peón** de la sección servicios y espacios públicos, grupo V, de la sección servicios y espacios públicos, para su cobertura por el turno libre.
- **3 plazas de oficial 1ª** de la sección abastecimiento de agua potable, grupo IV, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza de peón** de la sección abastecimiento de agua potable, grupo V, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza de oficial 2ª** de la sección de parques y jardines, grupo IV, para su cobertura por el turno libre.
- **1 plaza de oficial 2ª administrativo/a** de la sección Administración financiera, grupo IV, para su cobertura por turno libre.

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los siguientes recursos:





a) El recurso potestativo de reposición, que se interpondrá ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB del presente acuerdo, en conformidad con lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

b) El recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

(Firmado electrónicamente: 28 de diciembre de 2023)

El alcalde presidente

(Virgilio Moreno Sarrió)

